



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2019

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II Y IV, 11, 14, FRACCIONES III, VIII Y XXXVII, 23, FRACCIÓN XXVI, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano de acceso a la información pública y la protección de datos personales constituye una prerrogativa consagrada en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y 2 de la Constitución Local², misma que debe ser garantizada por el Estado.

¹ Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

² ARTÍCULO 2.- El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En el Estado de Morelos se reconoce como una extensión de la libertad de pensamiento, el derecho de todo individuo para poder acceder a la información pública sin más restricción que los que establezca la intimidad y el interés público de acuerdo con la ley de la materia, así como el secreto profesional, particularmente el que deriva de la difusión de los hechos y de las ideas a través de los medios masivos de comunicación.

...





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2018 - 2020

En cumplimiento a dicha obligación, el 27 de abril de 2016 fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; misma que de conformidad con su artículo 26, establece que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", deben establecer una Unidad de Transparencia, así como también integrar un Comité de Transparencia, en los términos que dispone el artículo 22 de la referida Ley.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha normatividad, con fecha 22 de mayo de 2019, fue publicado el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5707.

Ahora bien, mediante el decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el comité de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6411 Sexta Sección, mediante el cual se reformaron la fracción I del artículo 1 y el artículo 2 del referido Acuerdo, estableciendo por cuanto a la primera reforma referida que la persona titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia; y por cuanto a la reforma realizada al artículo 2 del citado Acuerdo, se estableció la integración del Comité de Transparencia de la





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2018 - 2020

referida Secretaría.

Bajo ese contexto, se estima necesario reformar el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que la titularidad de dicha Unidad recaiga en la persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico, en sustitución de la persona titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

La modificación obedece a que las atribuciones inherentes a la Unidad de Transparencia requieren un análisis permanente del marco jurídico aplicable en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, clasificación y desclasificación de la información, elaboración de versiones públicas, cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano garante y atención de los diversos medios de impugnación previstos en la legislación aplicable, actividades cuya naturaleza guarda una estrecha relación con las funciones sustantivas encomendadas a la Unidad de Enlace Jurídico conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, sin pasar por alto, que las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentran obligadas a cumplir con los requerimientos que le sean formulados por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Aunado a lo anterior, también resulta necesario armonizar la integración del Comité de Transparencia, en lo tocante a la denominación actual de la entonces Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, la cual mediante la emisión del Decreto Número 1105, Por el que se reforman y





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6517 Extraordinaria, pasó de ser Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal para ser actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, reforma que se resume mediante el siguiente cuadro comparativo:

DOCUMENTO INFORMATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE CONTEMPLA LA REFORMA
Artículo 1. ... I. La persona titular de la <u>Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo</u>, será la responsable y por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 14, Despacho número <u>202</u>, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca estado de Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico (777) 482 3534, y II. ...	Artículo 1. ... I. La persona titular de la <u>Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo</u>, será la responsable y por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 14, Despacho número <u>201</u>, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca estado de Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico (777) 482 3534, y II. ...
Artículo 2. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... <u>V. La persona titular del Órgano Interno de Control asignado a la Secretaría, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.</u>	Artículo 2. ... I. ... II. ... III. ... IV. ... <u>V. La persona titular del Órgano Interno de Control asignado a la Secretaría, dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.</u>





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO

2018 - 2030

La reforma propuesta no implica la creación de nuevas unidades administrativas, plazas o cargas presupuestales adicionales, sino únicamente una adecuación organizacional orientada a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría, optimizar sus procesos internos y mejorar la coordinación entre las unidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que se señalan en el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, la reforma propuesta no implica la creación de nuevas unidades administrativas, plazas o cargas presupuestales adicionales, sino únicamente una adecuación organizacional orientada a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría, optimizar sus procesos internos y mejorar la coordinación entre las unidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

En consecuencia, el presente instrumento se encuentra estrechamente vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, de forma específica con el Eje Rector 5: "Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo", con el objetivo estratégico denominado "Transparencia y rendición de cuentas", el objetivo estratégico 5.9 relativo a garantizar la



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2018 - 2020

implementación de políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y cero corrupción, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de toda la población. Lo anterior, a través de la estrategia 5.9.1 referente a establecer procedimientos de control para el monitoreo de forma oportuna del cumplimiento con transparencia y eficiencia de la normatividad aplicable en el ejercicio y manejo de los recursos financieros, materiales y humanos por parte de las y los servidores públicos, mismos que se relacionan con la línea de acción 5.9.1.2 relativa a difundir en todas las personas servidoras públicas a cargo del ejercicio de los recursos materiales, humanos y financieros, la cultura del cumplimiento de la normatividad, buscando la mayor eficiencia, transparencia y cero corrupción.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 1 y la fracción V del artículo 2, del **Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, para quedar como se indica:





Artículo 1. ...

- I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, será la responsable y por tanto, Titular de la Unidad de Transparencia con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 14, Despacho número 201, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca estado de Morelos, Código Postal 62000; con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico (777) 482 3534, y

DOCUMENTO INFORMATIVO

II. ...

Artículo 2. ...

I. ...

A la

IV.

- V. La persona titular del Órgano Interno de Control asignado a la Secretaría, dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal sobre la publicación del presente Decreto.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 17 días del mes de agosto de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
PODER EJECUTIVO ESTATAL**

EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS





MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO

DOCUMENTO INFORMATIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.



DOCUMENTO INFORMATIVO